

FACULTADES EXPRESAS DE LOS CONGRESOS LOCALES EN MATERIA DE SU GOBIERNO INTERNO

Dentro de las tareas que, a nivel constitucional, tienen contemplados los Congresos estatales respecto a su relevante tarea en lo concerniente a la vida político-jurídica de cada entidad, también se encuentra el señalamiento referente a su gobierno o régimen interno, es así, que dentro de las facultades expresas también están contemplados aspectos relativos a este ámbito en concreto.

Dentro de las principales facultades identificadas en este rubro, se encuentran las siguientes:

- 1 Facultades en materia de licencias a diputados
- 2 Facultad en materia de renunciaciones de diputados
- 3 Facultades para llamar a los suplentes de los diputados
- 4 Facultades para expedir su legislación orgánica interna
- 5 Facultades para elegir a la Diputación Permanente
- 6 Facultad para difundir e informar sobre las acciones del Poder Legislativo
- 7 Facultades relativas al personal del Congreso

- También se señalan aquellas facultades diversas, contempladas por algunos de los Congresos estatales.



FACULTADES IDENTIFICADAS

ENTIDAD FEDERATIVA	1	2	3	4	5	6	7
AGUASCALIENTES	X		X	X			
BAJA CALIFORNIA	X			X			
BAJA CALIFORNIA SUR		X		X	X		X
CAMPECHE	X	X	X	X			X
CHIAPAS	X			X			
CHIHUAHUA	X			X			
CIUDAD DE MÉXICO				X		X	
COAHUILA	X	X		X			
COLIMA	X						X
DURANGO	X	X					
ESTADO DE MÉXICO				X			X
GUANAJUATO	X			X			
GUERRERO	X			X			
HIDALGO	X			X			X
JALISCO	X	X		X			X
MICHOACÁN	X	X		X			
MORELOS	X					X	X
NAYARIT	X						
NUEVO LEÓN		X		X	X		
OAXACA	X	X	X	X	X		
PUEBLA	X	X	X	X			
QUERÉTARO	X		X			X	
QUINTANA ROO	X	X		X	X		
SAN LUIS POTOSÍ		X		X	X		X
SINALOA	X	X		X			
SONORA		X		X			X
TABASCO	X	X		X	X		
TAMAULIPAS	X		X	X			
TLAXCALA	X			X	X		
VERACRUZ	X		X	X			
YUCATÁN	X	X		X	X		X
ZACATECAS	X	X		X		X	

